NOTA DE PRENSA N° 132 - 2013-CG/COM

Contraloría sancionó a oficiales del Cuerpo General de Bomberos por irregular adquisición de equipos por S/. 6 millones sin licitación pública

- *Se impusieron sanciones por irregularidades detectadas en exoneración de proceso de selección para adquisición de trajes, cascos, botas, guantes y capuchas para la protección de bomberos.*

La Contraloría General sancionó a cuatro oficiales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) por la irregular exoneración de proceso de selección para la adquisición de equipos de protección personal por un monto ascendente a S/. 6 millones, que debió realizar vía licitación pública.

La Comisión Auditora evidenció que de acuerdo a documentos de gestión que datan del año 2007, ya existía un déficit en el parque automotor o equipamiento de los bomberos y que no obstante que estaba prevista su adquisición en el Plan Anual de Contrataciones 2011, se autorizó de manera irregular la exoneración del proceso de selección, sin contar con la acreditación de los elementos que justifican la causal de desabastecimiento inminente (inminencia, extraordinariedad e imprevisibilidad), actuando en contra de las advertencias del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La irregular exoneración fue aprobada además sin contar previamente con el expediente de contratación, el mismo que debe contener el estudio de mercado, el valor referencial y la cantidad de equipos necesarios para superar el desabastecimiento, habiéndose elegido directamente a proveedores, afectando los principios de la contratación estatal.

Asimismo, se pudo comprobar que al momento de establecerse el valor referencial, durante la evaluación de las propuestas y ejecución del contrato, no se incluyeron las cotizaciones presentadas por empresas que ofrecían mayores ventajas y menores precios, pasando por alto el incumplimiento de las especificaciones técnicas y restableciendo la vigencia del contrato que fuera anulado por el Vicecomandante General cuando estuvo encargado de la Comandancia General, favoreciendo de esa manera a las empresas que obtuvieron la buena pro.

Se emitió un Informe Especial en el que se identifica presunta responsabilidad penal por indicios de delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, previsto en el artículo 399° del Código Penal, el cual se encuentra en investigación preparatoria en la 1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

Asimismo, la Contraloría General de acuerdo a la Ley N° 29622 y su Reglamento, inició procedimiento administrativo sancionador contra cuatro oficiales del CGBVP, a los cuales sancionó por la comisión de infracciones administrativas graves y muy graves, en perjuicio de la propia entidad que no contó con los beneficios y ventajas de un proceso de licitación pública, limitando la competencia, concurrencia y participación de postores que ofrezcan mejores condiciones.

Cabe señalar que este caso fue detectado por una acción de control al CGBVP destinada, entre otros aspectos, al examen de las exoneraciones de proceso de selección, habiendo encontrado diferentes irregularidades en los procesos desarrollados por la entidad en el año 2011. Entre las irregularidades detectadas tenemos la adquisición de camiones cisterna, ambulancias y equipos de protección personal.

SANCIONES

El Tribunal Superior sancionó con cuatro años de inhabilitación para el ejercicio público a Antonio Edmundo Zavala Abeo, ex comandante general del CGBVP, quien declaró a la entidad con desabastecimiento inminente y aprobó la exoneración del proceso de selección sin presentar la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la adquisición. Esta actuación contravino la

Ley de Contrataciones del Estado además que hizo caso omiso a la advertencia hecha oportunamente por el OSCE, actuando parcializadamente, favoreciendo a las empresas que de manera directa obtuvieron la Buena Pro.

El Tribunal Superior también sancionó por este mismo caso, con inhabilitación para el ejercicio de la función pública, a dos ex directores de Logística del CGBVP, Frank Bracey Matthews Wilson, con 1 año, y a Daniel Palomares Rossi con 3 años, y sancionó con suspensión temporal de 180 días al ex director de Logística, Mario Casaretto La Torre, por haber incumplido la Ley de Contrataciones y su Reglamento y justificar la procedencia de una exoneración que infringía la referida normativa, no obstante las observaciones comunicadas al CGBVP por el OSCE.

El DATO

- La responsabilidad administrativa funcional es independiente de las responsabilidades penales o civiles que pudieran establecerse por los mismos hechos, debido a que las mismas buscan proteger los intereses públicos desde diferentes perspectivas y con distintas finalidades.

- Los bomberos voluntarios que ocupan un cargo y ejercen funciones para una entidad pública como es el CGBVP, aun cuando no reciban una remuneración por dicho servicio, cumplen función pública y por tanto son considerados funcionarios o servidores públicos, conforme a la Ley N° 27785, la Ley N° 27815, así como a las definiciones establecidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- Es importante destacar la labor de la prensa que a inicios del 2012 denunció estos hechos irregulares observados en la acción de control.

Lima, 17 de diciembre de 2013